

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 020/

Pica, 16 de marzo de 2015.-

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Convenio de Ejecución "**Programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 12 de enero de 2015.

2.- La Resolución Exenta N° 0198 de fecha 30 de enero de 2015, mediante el cual, el Servicio de Salud de Iquique, aprueba el Convenio de Ejecución "**Programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 12 de enero de 2015.

Y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; vengo a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, el Convenio de Ejecución "**Programa de apoyo a la gestión a nivel local en atención primaria municipal**", suscrito entre el Servicio de Salud de Iquique y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 12 de enero de 2015, parte integrante del presente decreto.

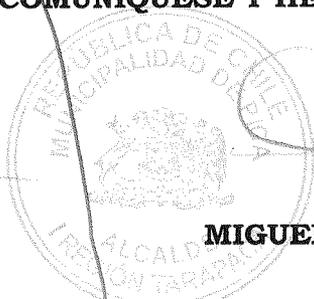
2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Pica, a través del Departamento de Salud Municipal de Pica, será responsable de desarrollar el programa antes mencionado.

3.- IMPUTESE, los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada - personas naturales; Centro de Costo "Digitadora Sigges", del presupuesto de salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL NÚÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH / COV / XGP / MBC / MCF / JGF / pgv